



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69 /24

Rawson, 05 de Julio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.965, año 2024, caratulado:
"OFICINA ANTICORRUPCION R/ ANT. RENOVACION DE ALQUILER OFICINAS
RAWSON (EXPTE N° 174/24-OA)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs.
15) mediante dictamen N° 29/24; y el Contador Fiscal a fs. 16) mediante dictamen N°
93/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos y
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, en forma previa a dar
continuidad a la apetecida contratación, deberá procurar la disponibilidad
presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demande la presente.

En igual sentido, es dable destacar que en próximas
contrataciones de similares características, se deberá dar cumplimiento a los
extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, siendo necesario remitir a este
Tribunal de Cuentas, dictamen legal del servicio jurídico del organismo interesado,
nota de elevación refrendada por la máxima autoridad del ente y preventivo
presupuestario suficiente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente,
siendo la continuidad de la presente contratación de exclusiva responsabilidad de las
autoridades del organismo interesado.

La Oficina Anticorrupción hará saber oportunamente el resultado
recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES